HOSPITAL SAN ROQUE

ESTUDIOS PREVIOS

La Unión, enero 22 de 2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital San Roque DE LA UNION - ANTIOQUIA requiere contratar el servicio de suministro de combustible para los vehículos institucionales de la E.S.E con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades misionales e institucionales en las actividades que requieren el uso de ambulancia y vehículos administrativos

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en los servicios de urgencias y hospitalización, por otra parte, se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los usuarios que se deban desplazar a otros niveles de atención.

Este servicio tiene como objeto suministrar el combustible requerido de acuerdo a las condiciones de la oferta, garantizando la calidad del combustible suministrado y del servicio prestado; respondiendo por el incumplimiento y los perjuicios consecuentes en caso de que se presentara fallas en su suministro.

2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de combustible para vehículos institucionales de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION – ANTIOQUIA

3. ESPECIFICACIONES

El servicio requerido debe garantizar el objeto del contrato conforme a la necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA establece como modalidades y mecanismos de contratación la **Contratación Directa** que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud.

Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y sus sedes y demás que en materia de contratación, la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato se estima en la suma de **Treinta millones de pesos m.l ($30.000.000)**

En un análisis y consulta del servicio requerido, el valor corresponde al mercado y a los precios actuales, y se estima adecuado ya que corresponde al valor real del servicio requerido y las tarifas se ajustan al mercado y giro ordinario del servicio

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgo

1. La no prestación oportuna del servicio
2. La prestación deficiente del servicio

En general él no cumplimiento cabal de las obligaciones o actividades relacionadas con el-objeto de contrato y descritas en el anexo técnico

Forma de mitigarlo

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de auditoría y supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar, a la par con las exigencias que se vienen realizando en el proceso de garantía de la calidad Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá, previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, además que en esta clase de contratos no se autorizan pagos anticipados ni se conceden anticipos.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La naturaleza y objeto del contrato no hacen exigible la constitución de pólizas o garantías adicionales al debido cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA

8. TÉRMINOS DE CONDICIONES

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
Fecha de inicio: 23 de enero de 2025
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2025

Obligaciones del contratista:

Generales Suministro de combustible para los vehículos institucionales de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION - ANTIOQUIA **Específicos** 1. Suministro de combustible, en la estación de servicios de Inversiones Bemac ubicada en la carrera 11ª # 15-35 de la Unión Antioquia. 2. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente del combustible, razón por la cual debe tener en cuenta que

no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques. 3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible en la estación de servicio ofrecida, la cual se debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. 4. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión

Obligaciones de la E.S.E Hospital San Roque de La Unión – Antioquia

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

Valor: Treinta millones de pesos m.l ($30.000.000)
Forma de pago: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelara el valor de la factura mes vencido, previa acreditación del recibido a satisfacción del combustible, según certificación que expida el supervisor del contrato, aporte de seguridad social vigente y las constancias de suministro expedidas por el contratista, en las que se registre la cantidad y el valor del combustible suministrado,

Soporte económico y presupuestal: Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2120201003301 Combustible CDP 21 y RP 28

Lugar de ejecución del contrato: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA o el lugar que sea indicado conforme la necesidad del servicio

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiará de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA

10. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que es absolutamente necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA la contratación conforme la justificación de la necesidad y por ser esencial para garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la E.S.E. Se recomienda la realización de contracción directa para la prestación del servicio requerido

DEISY GIRALDO RODRIGUEZ
Subdirección Administrativa y Financiará
E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia

Los Geranios
Estación de servicio - Servicentro

INVERSIONES BEMAC S.A.S
NIT 901448031-0
DIR: CR 11A # 15-35
TEL: 5560832
LA UNION ANT

La Unión, 27 de Enero 2025

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE LA UNION
Gte. HUMBERTO BERNAL TOBÓN

ASUNTO: OFERTA COMERCIAL

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION -ANTIOQUIA

COMBUSTIBLES

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR UNITARIO
GASOLINA CORRIENTE	GALON	$ 16,100
BIOACEM (ACPM)	GALON	$ 10,950

NOTA:
1- Los precios de los combustibles tienen variaciones sin previo aviso, el gobierno nacional emite comunicados a traves del ministerio de minas y energía lo que conyeva a que el precio del contrato sea variable.

Cordialmente,

Claudia Maryori Patiño López
Representante Legal

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INVERSIONES BEMAC S.A.S

SIGLA:

NIT No. 901448031 - 0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: LA UNION | DIRECCIÓN: CRA 11A Nº 15-35

TELÉFONOS: 604 5560832 / 312 2877201 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	4731	2	4530
3	4732	4	4520
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN	X		6045561650	27/12/24	$100.000.000
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN	X		6045561650	24/12/24	$ 58.000.000
MUNICIPIO LA UNION	X		6045560610	30/12/24	$108.000.000
MUNICIPIO ARGELIA DE MARIA	X		6048650024	23/12/24	$115.000.000
INVERSIONES ZAPATA ARBELAEZ S.A.S		X		31/12/24	$307.500.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PATIÑO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): LOPEZ | NOMBRES: CLAUDIA MARYORI

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 43.861.804 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Claudia Patiño Lopez | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 23/01/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CLAUDIA MARYORI PATIÑO LOPEZ

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 43,861,804 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA UNIÓN

Dirección	Teléfonos
CL 15 N 12-49	3122877201

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
BERTHA LILA LOPEZ ZULUAGA	21,847,685	MADRE
JUAN JOSE URREA PATIÑO	1,040,034,854	HIJO
ALEJANDRO GIRALDO PATIÑO	1,036,783,933	HIJO
SOFIA GIRALDO PATIÑO	1,036,786,839	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	63,944,600
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	82,544,590
TOTAL	$ 146,489,190

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APORTES EN SOCIEDADES	ACCIONES	$ 220,000,000
INMUEBLE	CL 10 N. 10-05-09 CR 10	$ 9,026,413
INMUEBLE	CR 12 14-79	$ 13,636,517
INMUEBLE	CL 15 12-21	$ 79,579,575
INMUEBLE	CL 15 12-41	$ 15,144,214
INMUEBLE	CLL DOÑA CALIXTA	$ 136,879,261
INMUEBLE	CR 11A 15-35	$ 74,323,989